

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 280-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta-  
2 dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el  
3 martes nueve de abril de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con tres minutos.  
4 Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente  
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta  
8 Osvaldo Zarate Monge  
9 Omar Barrantes Robles  
10 Ligia Alvarado Sandi

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Allen Jiménez Zamora  
14 Jenny Román Ceciliano

15 **Personal Administrativo**

16 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I  
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal  
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal  
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal

22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----  
43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----  
47 -----

**Regidores Suplentes**

María Isabel Sibaja Arias  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez  
Luis Enrique Jiménez Solano  
Waddy Guerrero Espinoza

**Síndicos Suplentes**

Daniela Ceciliano Guido  
Kattia Quesada Guerrero  
Rigoberto León Mora

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----  
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**  
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes nueve de abril de dos mil  
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. -----  
8 -----

9 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

10 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

11 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 277-2019, del día lunes 01 de abril 2019

12 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

13 Acta de la Sesión Ordinaria No. 278-2019, del día martes 02 de abril 2019

14 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

15 Acta de la Sesión Extraordinaria No. 279-2019, del día jueves 04 de abril 2019-----  
16 -----

17 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

18 **Audiencia 01.** Atención a la Dra. Jeannette Díaz Rojas, Directora Regional de Educación  
19 Aguirre, quien expone lo siguiente: “Que la Sala Constitucional en el año 2017 les giró  
20 una orden para dar mantenimiento de infraestructura a la Escuela El Cocal, a raíz de la  
21 que les fue girado a través de la DIE treinta y cinco millones de colones y catorce millones  
22 para el pago del diseño, sin embargo para esta obra los Ingenieros del DIE les han  
23 solicitado el número de plano y escritura, con lo cual no se cuenta por la zona en que se  
24 encuentra que es Zona Marítimo Terrestre, que realizaron la consulta del caso al  
25 Departamento de Ingeniería y Control Urbano, recibiendo como respuesta “que no existe  
26 solicitud de concesión en la zona por parte de la Escuela El Cocal o la Junta de Educación,  
27 solicitud que no procede ni se ha hecho en razón de que el sitio es zona marítimo terrestre,  
28 no existe plan regulador, ni consta la existencia de plano de catastro ni permisos de  
29 construcción municipal”, que consultado a la Señora Alcaldesa esta le responde que a la  
30 fecha no se sabe si es zona marítimo o patrimonio natural del estado, existiendo una  
31 diferencia de criterio entre ambos, por lo que solicitan el Uso de Suelo Precario para este  
32 centro educativo, para poder realizar las mejoras del caso, que tienen un plazo de  
33 dieciocho meses para cumplir con la resolución de la Sala Constitucional, que tienen  
34 todos los insumos listos pero requieren que les aseguren que la Escuela no la van a  
35 demoler para poder reconstruirla. -----

36 **Agrega el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; lo siguiente:** Que no  
37 hay diferencias de criterios, que esa área en zona marítimo terrestre, lo que no se tiene  
38 definido es bajo qué administración está ese sector si de ACOPAC o Municipalidad, que  
39 se ha venido dando la lucha para que ACOPAC indique que porción corresponde a  
40 Patrimonio Natural del Estado, que mientras no se tenga ese insumo no se puede  
41 implementar el estado, que debe solicitarse a dicha entidad esa demarcatoria para empezar  
42 a trabajar, que si bien se reunieron con el Director de esa entidad, sin embargo este fue  
43 retirado del puesto, en cuanto al uso de suelo de forma precaria no se sabe específicamente  
44 esa área bajo qué administración estará, además de que el uso de suelo precario no da  
45 derecho de remodelar o construir, que la única solución en presionar ACOPAC para que  
46 realice la delimitación requerida.-----

47 **Consulta el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario lo siguiente:** Si hasta  
48 que exista plan regulador se puede otorgar el permiso de construcción. -----

1 **Responde el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario;** que con el plan  
2 regulador lo que procede es otorgar una concesión al MEP, que una vez delimitado el  
3 patrimonio natural el plan regulador se puede implementar en un corto plazo, propone  
4 sacar una cita en conjunto con ACOPAC, para solicitar ese insumo pertinente, agrega que  
5 el uso de suelo se puede otorgar pero debe igualmente solicitar el reglamento para que  
6 vea los alcances del mismo.-----

7 **Agrega el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal;** que cuando el  
8 Estado construye no requiere permiso municipal, que le parece que cuando el DIE da  
9 dinero debe estar la escritura del centro educativo, que el asunto es el término legal en  
10 que está la propiedad donde está la escuela.-----

11 **Responde la Dra. Jeannette Díaz Rojas, lo siguiente:** que concuerda en la primera  
12 parte, que siempre se construye y no requiere permiso, pero cuando se inicia una  
13 construcción llenan un formulario con número de plano y escritura, como no cuentan con  
14 esos documentos, la DIE ha solicitado un documento donde diga que la construcción no  
15 será demolida y que se puede realizar la inversión, que desde la instancia del MEP se  
16 solicitará a ACOPAC lo requerido. -----

17 **Agrega el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I;** que es importante  
18 responder a la Sala constitucional detallando todo lo acontecido y quizá de esta manera  
19 esa entidad obligue a ACOPAC a responder. -----

20 **Agrega el Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario;** felicita al MEP por ese  
21 tipo de proyecto, que es la oportunidad para que esa zona el gobierno lo vuelva a ver.----

22 **Agrega el Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario;** que si bien se puede  
23 dar el uso de suelo, sin embargo no se les puede decir que no se demolerá la infraestructura  
24 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Re direccionar al Departamento de  
25 Zona Marítimo Terrestre, la presente Solicitud de Uso de Suelo Precario en la zona del  
26 Cocal, realizada por la Dra. Jeannette Díaz Rojas, Directora Regional de Educación  
27 Aguirre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

## 28 ----- 29 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

30 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-89-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños  
31 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe Patricia  
32 Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipal de  
33 Quepos, autorizo al señor. Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal I, para que me  
34 represente en la sesión del Concejo Municipal que se realizará el día 09 de abril de 2019,  
35 a las 5:00pm, por motivos de que ese día me encuentro en reunión en la Asamblea  
36 Legislativa de gran importancia por lo que se adjunta invitación, para su conocimiento. -

37 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
38 MQ-ALCP-CM-89-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa  
39 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

40 -----  
41 **Asunto 02.** Oficio AL-20992-OFI-0323-2019, suscrito por Silvia Jiménez Jiménez, del  
42 Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: “(...) La  
43 Comisión Especial que se encargará de conocer y dictaminar proyectos de ley  
44 requeridos, para lograr la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación  
45 y Desarrollo Económico (OCDE), Expediente N. ° 20.992; tiene para su estudio el  
46 proyecto de ley, tiene para su estudio el proyecto de ley, **“LEY DE  
47 FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE  
48 COSTA RICA”, Expediente N.º 21.303.** En sesión N.º 21 del 3 de abril, se acordó

1 consultar el **texto base, publicado en el Alcance 69 a la Gaceta 61 del 27 de marzo de**  
2 **2019**, a su representada, el cual se adjunta. -----

3 Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro que el plazo de 10 días hábiles  
4 improrrogables a partir de la recepción de esta solicitud. -----

5 El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo  
6 electrónico: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr) o [sjimenez@asamblea.go.cr](mailto:sjimenez@asamblea.go.cr), o  
7 bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer  
8 piso del edificio central (Comisión de Jurídicos). -----

9 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
10 Municipal la consulta al proyecto de ley expediente número Expediente N. ° 21.303, para  
11 que a través del Departamento Legal se estudie y recomiende al Concejo Municipal. **Se**  
12 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 -----  
14 **Asunto 03.** Oficio ECO-1157-2019, suscrito por Leonardo Alberto Salmerón Castillo,  
15 del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa; que textualmente dice:  
16 “(...) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos en sesión N.° 59  
17 celebrada el día martes 26 de marzo de los corrientes, este órgano legislativo aprobó la  
18 siguiente moción sobre el proyecto LEY MARCO PARA LA REGULARIZACION DEL  
19 HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACION A TRAVES DE  
20 PLATAFORMAS DIGITALES, Expediente N.° 20865: --

21 Moción N.° 6- 59 del diputado Pablo Heriberto Abarca y otros diputados(as):--  
22 Para que este proyecto de ley aprobado el día de hoy, junto con el Dictamen, sean  
23 consultados a las siguientes entidades:--

24 Ministerio de Hacienda--

25 Instituto Costarricense de Turismo (ICT)--

26 Municipalidades del país --

27 Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)--

28 Cámara Costarricense de Hoteles (CCH)--

29 Asociación Costarricense de Agencias de Viajes (ACAV)--

30 Asociación de Consumidores de Costa Rica--

31 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de  
32 forma digital al correo [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr). --

33 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-  
34 2422, 2243-2423.”-----

35 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
36 Municipal la consulta al proyecto de ley expediente número Expediente N. ° 20865, para  
37 que a través del Departamento Legal se estudie y recomiende al Concejo Municipal. **Se**  
38 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

39 -----  
40 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

41 **Oficio 01.** Resolución G-0698-2019, suscrita por el señor Alberto López Chaves, Gerente  
42 General del ICT; que textualmente dice: “(...)

43 G-0698-2019

44 Exp.606403

45 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a  
46 las trece horas con veinte minutos del dos de abril de dos mil diecinueve. -----

47 **CONSIDERANDO**

- 1 1.- Que se ha verificado la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos,  
2 en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona  
3 Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley número 6043  
4 sobre la Zona Marítimo Terrestre (en adelante Ley 6043), y 46 de su Reglamento, referida  
5 al expediente código 509578. -----
- 6 2.- Que la aprobación solicitada es para la concesión otorgada a favor de Hermosa del  
7 Nilo S.A., cédula jurídica número 3-101-494042, representada por César Alfonso Segura  
8 Salazar, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Aserri, portador de la cédula de  
9 identidad número 1-0549-0038; sobre un terreno ubicado en Playa Linda Matapalo,  
10 Quepos, Puntarenas, constante de nueve mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados  
11 (9.566 m2), para uso Área Planificada para el Desarrollo Turístico. -----
- 12 3.- Que la solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud  
13 el 8 de enero de 2016, ajustada el 18 de julio de 2017, aportando plano catastrado número  
14 6-2059531-2018, publicando edicto en la Gaceta número 39, del 1 de marzo de 2018.
- 15 4.- Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente el 22 de enero  
16 de 2018, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador  
17 vigente para la zona. -----
- 18 5.- Que, en el proyecto de resolución del 13 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal  
19 recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los  
20 requisitos de Ley.-----
- 21 6.- Que el Concejo Municipal de Quepos, en acuerdo número 26, tomado en sesión  
22 ordinaria número 247-2018, celebrada el 20 de noviembre de 2018, avaló el proyecto de  
23 resolución otorgando la concesión, autorizando al Alcalde a la firma del contrato. En  
24 acuerdo número 23, de la sesión ordinaria 271-2019, celebrada el 5 de marzo de 2019, se  
25 autoriza al Alcalde Municipal a suscribir adenda al contrato. -----
- 26 7.- Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y el representante  
27 de Hermosa del Nilo S.A., el día 22 de enero de 2019 y adenda del 15 de marzo de 2019.
- 28 8.- Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Playa  
29 Coyote cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de  
30 Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 9 de setiembre de 1970, publicado en  
31 Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970. -----
- 32 9.- Que según estudio técnico oficio MPD-ZMT-263-2019, realizado por el  
33 Departamento de Planeamiento, y la inspección realizada por la Oficina Regional  
34 Pacífico Medio, oficio ORPM-033-2019, del 7 de febrero de 2019, se verifica que el  
35 terreno se adecua al Plan Regulador aprobado por la Junta Directiva del ICT, en sesión  
36 5859, del 3 de setiembre de 2014, publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre  
37 de 2014. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación  
38 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del 22 de setiembre de 2011, suscrita por el  
39 Ing. Carlos Vinicio Cordero Valverde del Área de Conservación Pacífico Central, según  
40 el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado.
- 41 10.- Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la  
42 Ley 6043, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y artículos 37 y 57, inciso  
43 b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38. -----
- 44 11.- Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por  
45 ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona.
- 46 12.- Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y  
47 tres, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de  
48 las piezas respectivas ante Notario Público. -----

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento , aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de Hermosa del Nilo S.A., cédula jurídica número 3-101-494042, representada por César Alfonso Segura Salazar, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Aserri, portador de la cédula de identidad número 1-0549-0038; sobre un terreno ubicado en Playa Linda Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de nueve mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados (9.566 m2), para uso Área Planificada para el Desarrollo Turístico. -----

Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. -----

Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal.”-----

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la resolución G-0698-2019, suscrita por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 02.** Oficio CIMAT 154-2019, suscrito por los señores Ing. Oscar Villalobos Charpentier y Roxana Badilla Toruño, de la Dirección Ejecutiva de CIMAT; que textualmente dice: “(...) Referencia: Derecho de vía frente a Marina Pez Vela en Quepos y su altura máxima en las edificaciones. --

Estimados señores del Concejo Municipal:

En cumplimiento al acuerdo tomado por la Unidad Técnica de la CIMAT, en sesión ordinaria N°11-2019 del lunes 08 de abril del 2019 así como a las atribuciones que la Ley N° 7744 “*Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos*” confiere a CIMAT, nos permitimos remitir el oficio DU-UCTOT-114-2019 del Departamento de Urbanismo del INVU sobre el derecho de vía frente a Marina Pez Vela conforme a las condiciones actuales del Plan Regulador Urbano de la Ciudad de Quepos publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de enero del 2017. -----

Tomando en cuenta que el derecho de vía se estableció en 14 metros, la altura máxima de las edificaciones dentro de la Marina es de 21 metros la cual no incluye la altura del techo.” -----

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el presente el oficio CIMAT 154-2019, con su respaldo, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 03.** Oficio G-0689-2019, suscrito por el Lic. Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. del ICT.; que textualmente dice: “(...) Para su información se remiten quejas que nos hace llegar Cámara de Comercio de Quepos, referente al mal estacionamiento a la entrada del Parque Nacional; respetuosamente solicito coordinar con la Policía de Tránsito local con el fin de que actúen según corresponda.” -----

**ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración Municipal el presente oficio G-0689-2019, con su debido respaldo, para que brinde un informe al Concejo Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 04.** Oficio SCM-92-2019, suscrito por Tatiana Duarte Gamboa, Secretaria del

1 Concejo municipal de Sarapiquí; que textualmente dice: “(...) Ref.: Transcripción de  
2 Acuerdo del Concejo Municipal -----  
3 Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el  
4 Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 12-2019, Artículo  
5 5, celebrada el lunes 25 de marzo de 2019; que a la letra dispone: --  
6 Moción presentada por los regidores: José Fredy Corrales Artavia, Elizabeth Hernández  
7 Vargas, Edwin Molina Venegas, Fabián Víquez Salazar, Yolanda Cruz Valdivia, Víctor  
8 Chavarría Paniagua y Néstor Mata Rodríguez. -----  
9 Considerando  
10 Las amenazas sufridas por los pueblos indígenas y a solicitud de las comunidades de  
11 Salitre y Terraba, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictamino  
12 la medida cautelar 321-12-201 del 30 de abril del 2015, con el objetivo de garantizar la  
13 vida e integridad personal de los miembros del pueblo indígena Teribe de Terraba y Bribri  
14 de Salitre, donde se considera la gravedad de la situación, la urgencia de la situación y el  
15 daño irreparable. -----  
16 En el informe de la décimo cuarta misión del Observatorio de derechos Human,  
17 Autonomía indígena implementación de medidas cautelares a favor de los pueblos  
18 indígenas. -----  
19 Mocionamos  
20 Para que se abra una investigación exhaustiva para encontrar, responsabilizar, juzgar y  
21 castigar a los autores intelectuales y materiales del asesinato de Sergio Rojas Ortiz. ----  
22 Exigimos que el estado garantice la integridad y la vida de todas las personas indígenas  
23 que acompañaban a Sergio en su lucha, pues siguen sufriendo amenazas y asedio  
24 similares a las que culminaron con el asesinato de Sergio. -----  
25 Notifíquese este acuerdo al poder ejecutivo, asamblea Legislativa y a todos los concejos  
26 **ACUERDO 14. El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda con votación de siete**  
27 **votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran ese Órgano aprobar**  
28 **moción. Notifíquese este acuerdo al Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y a todos**  
29 **los Concejos Municipales del país.”-----**  
30 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo 14  
31 tomado por el Concejo Municipal de Sarapiquí en su Sesión Ordinaria No. 12-2019,  
32 Artículo 5, celebrada el lunes 25 de marzo de 2019. **Se acuerda lo anterior por**  
33 **unanimidad (cinco votos).** -----  
34 -----  
35 **Oficio 05.** Oficio PC-ARS-Q-182-2019, suscrito por el Dr. José Luis Miranda Cajina y  
36 el Lic, Álvaro Murillo Mora, del Área Rectora de Salud Quepos; que textualmente  
37 dice:“(…) **Asunto: Consulta para la atención de la Denuncia DE-387-19 (…)**-----  
38 Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Salud.-----  
39 Se ha recibido formal denuncia en el Ministerio de Salud, donde exponen la situación con  
40 una banda musical que ensaya en la plazoleta detrás del Mercado Municipal de Quepos.  
41 Parte de la molestia que expresa el denunciante es que la banda sobrepasa los días y horas  
42 “autorizados” para ensayar. -----  
43 Por lo anterior se requiere conocer lo siguiente:  
44 1. Permisos o autorizaciones para que las bandas ensayen en el sector conocido como  
45 la Plazoleta detrás del mercado Municipal, así como los días y horas autorizados. -----  
46 2. Control que ejerce la Municipalidad sobre los días y horarios autorizados a fin de  
47 garantizar que no se ensaya en horas o días no autorizados.-----

1 3. Si el Consejo Municipal consideró inicialmente la (s) vivienda (s) cercana (s) al  
2 sitio y el impacto que se podía generar por ruido.-----

3 Cabe indicar que el Ministerio de Salud se encuentra coordinando, por motivo de la  
4 denuncia, una medición sónica en el lugar” -----

5 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comisionar a la Secretaría del  
6 Concejo Municipal comunique al Área Rectora de Salud Quepos, la información  
7 requerida en torno al tema en mención en el presente oficio PC-ARS-Q-182-2019. **Se  
8 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 -----  
10 **Oficio 06.** Oficio MQ-DAI-128-2019, suscrito por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
11 Municipal; que textualmente dice: “(...) **Asunto:** Solicitud ante concejo de la revisión de  
12 trámites de los temas de la auditoria interna. -----

13 Me refiero a los diferentes trámites y gestiones que realiza este órgano de control y  
14 fiscalización en la gestión de la Corporación Municipal. -----

15 En ese mismo sentido, considerando que a la fecha existen diferentes trámites de  
16 gestiones que se deben atender y resolver con la participación conjunta entre el Concejo  
17 Municipal y el Auditor Interno, les solicito: -----

18 1- Valorar se sirvan dejar en un carácter suspensivo los acuerdos tomados, referentes a  
19 los temas de las regulaciones administrativas, lineamientos para la asignación de recursos  
20 y la actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria  
21 interna, hasta en tanto se aborden los estudios pertinentes. -----

22 2- Realizar las gestiones pertinentes, a efecto de que se organice el cuerpo colegiado, para  
23 atender, en sesiones de trabajo los trámites de gestiones referentes a los temas de las  
24 regulaciones administrativas, lineamientos para la asignación de recursos y la  
25 actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna.  
26 Sin otro particular.”-----

27 **Agrega el Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales:** que los lineamientos  
28 sobre recurso el día de hoy se avanzó al respecto y se le enviara un borrador del mismo,  
29 en lo demás se puede hacer mesa de trabajo, pero suspender los actos no, incluso hay  
30 temas en la Contraloría General de la República. -----

31 **Agrega el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal;** que hay  
32 un acuerdo en firme de enviar la propuesta de reglamento a la Contraloría General de la  
33 República, se habían interpuesto recursos de revocatoria y apelación al respecto ya  
34 resueltos por el jerarca, además de otorgarle un plazo para que se refiriera al respecto y  
35 este interpuso recursos al respecto, que no le ve sentido, que si la Contraloría General de  
36 la República cita a una audiencia para conciliar puntos de vista, sería el escenario perfecto  
37 para dilucidar ese tipo de diferencias, pero otorgar carácter suspensivo de los acuerdos  
38 sería una decisión que daría al traste con todo lo avanzado sobre el tema.-----

39 **Agrega el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** Que se le devuelva el  
40 documento e indicarle lo pactado en la reunión y que no se puede aprobar lo solicitado.-

41 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
42 de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-DAI-128-2019, suscrito por el Lic. Jeison  
43 Alpízar Vargas. Auditor Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo  
44 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

45 -----  
46 **Oficio 07.** Oficio MQ-DAI-130-2019, suscrito por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
47 Municipal; que textualmente dice: “(...) **ASUNTO:** Informe de actividades fuera de las



1 instalaciones de la corporación municipal, diligencia de trámite para justificación de  
2 ausencia de marca. -----

3 Me refiero al informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación  
4 municipal, para los días 01, 02,05 y 06 de Abril; en donde se realizan labores inherentes  
5 al cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo profesional 2019 y la realización  
6 de funciones sustantivas de fiscalización y control. -----

7 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque  
8 de legalidad que ampara a la auditoría interna, el auditor por su trato laboral y por su  
9 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo  
10 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización  
11 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se citan los  
12 documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y  
13 C-181-2017. -----

14 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión  
15 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo lo  
16 solicitado. -----

17 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria  
18 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera  
19 de las instalaciones de la corporación municipal, en razón de la normativa técnica y legal  
20 vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi  
21 expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la  
22 debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior  
23 jerárquico administrativo”-----

24 **Agrega el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario;** creo que sobre eso  
25 debemos decirle al Auditor Municipal que en lo personal esos insumos que nos está  
26 presentando tampoco se lo hemos pedido, si el Auditor Municipal va a una institución  
27 pública que traiga el documento o comprobante de visita, pero si va al Malecón o  
28 actividad nosotros tampoco se lo estamos pidiendo, creo es un tema debemos conversar  
29 con él para ponernos de acuerdo. -----

30 **Agrega la Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria;** El señor Auditor sabe  
31 que cuando va a una institución pública sobre eso es que le hemos pedido comprobante  
32 no sobre otra cosa.-----

33 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Rechazar el oficio MQ-DAI-130-  
34 2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, por no aportar el  
35 comprobante idóneo de asistencia a la actividad, capacitación, reunión pertinente o  
36 institución a la que acudió. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

37 -----  
38 **Oficio 08.** Oficio MQ-DAI-132-2019, suscrito por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
39 Municipal.; que textualmente dice: “(...) **Asunto:** Informe de gestión. Me refiero a la  
40 gestión que realizare los días 8,9 y 10 de Abril del 2019, a efecto de cumplir con lo  
41 pertinente en tiempo y forma, requiero preparar insumos para los servicios de  
42 fiscalización y control en la gestión de la corporación municipal, motivo que genera mi  
43 estadía en las instalaciones de la municipalidad en un plazo posterior a las 16:30.” -----

44 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Recordar al Lic. Jeison Alpízar  
45 Vargas. Auditor Municipal, que la hora límite para permanecer en las instalaciones  
46 municipales en estos casos es hasta las 21:00horas. **Se acuerda lo anterior por**  
47 **unanimidad (cinco votos).**-----  
48 -----

1 **Oficio 09.** Nota del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos; que textualmente  
2 dice: “(..)

3 COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN 2019-2020

4 Quepos

5 [cpjquepos@hotmail.com](mailto:cpjquepos@hotmail.com)

6 Representante Municipal: Arturo Enrique Mejías Madrigal

7 Erick Cordero Gody

8 Fressia Mora Villalobos

9 Sara Cordero

10 Eliasib Rodríguez

11 Funcionario Enlace Municipalidad-Comités de la Persona Joven Quepos

12 Emily Fernández Valle Gestión Turística y Cultural [efernandez@muniquepos.go.cr](mailto:efernandez@muniquepos.go.cr)

13 Teléfono 2777-8300 ext. 102

14 JUSTIFICACION

15 El proyecto está pensado desde las bases de nuestra cultura costarricense donde  
16 utilizaremos el costarricense “Que Tuanis” como principal defensora de nuestras  
17 raíces luchadoras por un país de paz y felicidad, el cual quiere incentivar a los y las  
18 jóvenes a salir de sedentarismo buscando no solo empleo sino también una forma de  
19 entretenerse demostrando sus cualidades y destrezas abarcando las problemáticas  
20 económicas, sociales y culturales de nuestro cantón en una feria que abarque nuestros  
21 3 distritos. -----

22 Esta feria pretende atacar de manera directa el sedentarismo que ahoga a nuestra  
23 juventud, creando espacios de participación cantonal donde la población joven pueda  
24 disfrutar de una feria de empleo, talleres, cursos y otras actividades. Básicamente  
25 pretendemos crear un ciclo que al final del día les permita tener herramientas para  
26 construir su futuro en la sociedad. -----

27 Una feria donde el joven pueda encontrar stand de información que le permita educarse  
28 sobre sexualidad, drogas, xenofobia, economía... Ya que muchas veces por culpa del  
29 sedentarismo en sus hogares y pasar solo con aparatos electrónicos no tienen  
30 conocimientos de la verdadera sociedad hoy en día. Esta feria estará abarcando las  
31 áreas juveniles del canto ya que tendrá; una feria gastronómica, exhibiciones de arte,  
32 talleres de baile, cursos de aprendizaje, campeonato de skate, Fútbol, Bandas y  
33 actividades deportivas que en conjunto con el CCDR de Quepos enseñaremos las  
34 disciplinas que el cantón ofrece para que los jóvenes escojan lo que más les gusta y  
35 siga participado, así pueda gastar su tiempo libre en actividades de bien común. -----

36 La diferencia de este festival a los demás es que en los 3 distritos se ofrecerán cursos  
37 donde en la feria principal puedan dejar su currículum en la feria de empleo que se  
38 empleara con ayuda de empresas públicas y privadas del cantón, donde el joven tenga  
39 mejor demanda y ofertas para sustentar sus necesidades económicas.-----

40 El arte es fundamental para el ser humano ya que refleja el amor por medio de  
41 cualidades, los talleres de arte que se ofrecen en la feria para los jóvenes de Quepos  
42 busca lograr que en esta sociedad de odio abunde la fe, la fe por una sociedad donde  
43 vivamos en paz y como lo conocemos un país feliz como lo es Costa Rica, que la  
44 mente del joven este concentrada en alguna actividad recreativa lo saca de  
45 sedentarismo de hoy en día.-----

46 Nuestro proyecto “que tuanis” le pedirá ayuda a las instituciones públicas según el  
47 artículo 7° como el PAÑI, CCSS, MEP... para organizar campañas en la feria donde

1 podremos encontrar información que logren educar mejor al joven. Y también los  
2 cursos, talleres, actividades serán abiertos a todos los jóvenes del cantón cumpliendo  
3 el derecho a no ser discriminado por su estatus social o gustos y dentro de los cursos  
4 encontraba formación y capacitaciones para su estado laboral. En los talleres podrá  
5 desarrollar actividades recreativas y espacio de liberación personal de manera integral  
6 a su vida y actividades deportivas para una vida y cuerpo saludable, la cual será  
7 reforzada con stand de manejo de nutrición y lugares de hidratación.-----

#### 8 **POBLACIÓN BENEFICIADA Y LOCALIZACION**

9 El proyecto Que tuanis se expande por los 3 distritos; Quepos, Naranjo y Savegre y los  
10 lugares en los que escogimos hacerlo frieron Londres, Cerros y Silencio, con una feria  
11 final en Quepos centro donde en cada distrito se espera abarcar unas 200 personas y en la  
12 central el doble que corresponde a 400 personas que participen en todas las actividades,  
13 el total serian 3 distritos= 600 personas más la central que son 400, abarcaríamos 1000  
14 personas en las 4 ferias que están divididas por lugares, la idea es llegar a lugares  
15 lejanos donde no se haya apoyado la juventud en esa área. Realizando cursos con  
16 títulos que les ayuden para ir a dejar su currículo a la feria de empleo central que se  
17 realizara.-----

18 Se beneficiará directamente a los jóvenes en busca de empleo ya que los cursos de  
19 manipulación, primeros auxilios, atención al cliente... les ayudará a tener un buen  
20 perfil laboral. También a esos jóvenes emprendedores que tienen ideas gastronómicas,  
21 tendrán una oportunidad de mostrar sus cualidades y las mejores propuestas  
22 representarán su distrito. El propósito también es que en esta feria ayudemos a los  
23 jóvenes a concientizar a dejar el sedentarismo y tener conocimiento de lo que está  
24 sucediendo en el mundo; las enfermedades sexuales, el feminismo, las drogas, el  
25 machismo, la contaminación ambiental y los problemas económicos que, aunque no  
26 estemos preocupado por ello debe ser algo alarmante que nos afectara a futuro. Y  
27 beneficiara a todas las personas que disfruten su juventud de una forma diferente ya  
28 sea el deporte o el arte, que con el campeonato de fútbol y los talleres de artes  
29 encontraran una forma saludable de divertirse y seguir adelante.-----

30 Indirectamente también beneficiara a las familias ya que con estos pilares laborales  
31 que les estamos dando pueden conseguir un empleo que lleve a su familia en buen  
32 camino. Las personas de la comunidad también podrán llegar a ver las ferias  
33 gastronómicas y actividades culturales para hacer conciencia de apoyar las cualidades  
34 juveniles.-----

35 La unión de una feria Que tuanis es para preparar al joven y enseñarle que haciendo  
36 lo que a él le gusta lograra salir adelante en una sociedad donde es muy fácil juzgar,  
37 pero cuesta ayudar y el impacto se verá reflejado en esos jóvenes que dejaran el  
38 sedentarismo y van a buscar una forma de distraerse que no sea con el celular,  
39 inculcándoles valores y tips que los ayuden a luchar y ser parte de la sociedad, ser  
40 jóvenes de cambio y saber que si nosotros no nos levantamos nadie lo hará por  
41 nosotros. Lograr tener herramientas que nos ayuden sin perder nuestra parte humana  
42 ni nuestra cultura y apoyar a esos jóvenes a seguir con sus proyectos de vida. Las  
43 personas ganadoras del festival gastronómico se les ayudara a llevar su proyecto al  
44 festival gastronómico la luz en barrio Escalante2020 las propuestas artísticas más  
45 destacadas representaran el cantón de Quepos en el FIA 2020.-----

46 También las personas ganadoras de las actividades Tuanis el Skate (campeonato de

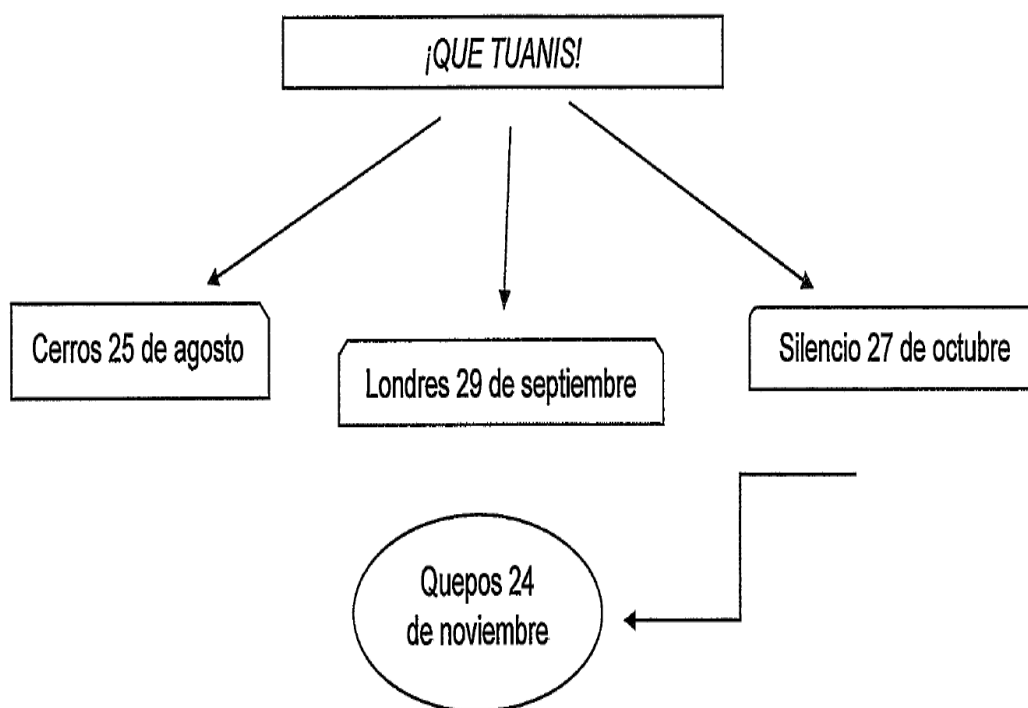
1 skate), La banda más Tuanis (campeonato de bandas) y Futuanis (campeonato de  
2 Fútbol) se les apoyara a seguir adelante y se entregaran objetos que tal vez no puedan  
3 conseguir económicamente como por patinetas, bolas de fútbol, algún instrumento...Y  
4 se quiere lograr con la feria de empleo que el joven tenga más oportunidades  
5 laboralmente donde el aprendizaje le ayude a ser una persona de buena demanda  
6 laboral.-----

7 **OBJETIVOS**

8 **Objetivo General**

- 9     ▪ Crean un impacto en la población joven del cantón de Quepos, generando una  
10     feria que le permita disfrutar de manera integral en espacios inclusivos en  
11     donde el joven se sienta libre y a gusto.--
- 12     ▪ Objetivos específicos--
- 13     ▪ Organizar una feria de empleo dentro del evento que le permita a la población  
14     ver la oferta y demanda laboral del sector empresarial del cantón.--
- 15     ▪ Realizar una exhibición gastronómica de comidas típicas locales y nacionales,  
16     eligiendo los 3 mejores platillos que recibirán un reconocimiento Municipal.
- 17     ▪ Invitar al PANI como órgano rector en materia de juventud y adolescencia y  
18     otras organizaciones públicas y/o privadas para que tenga un stand con  
19     información referente a los servicios y apoyos que se brindan a esta población.
- 20     ▪ Ofrecer cursos de un día y talleres que permitan a los y las jóvenes desarrollar  
21     de manera integral sus habilidades y destrezas.--
- 22     ▪ Realizar actividades deportivas donde los jóvenes puedan buscar en cuál de las  
23     disciplinas encajan.--
- 24     ▪ Incentivar a los jóvenes a seguir adelante con implementos o instrumentos de  
25     su utilidad en la vida.--

26 **PLAZOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN**



CUADRO DE ACCIONES

Descripción de actividades	Tiempo	Responsables
Inauguración del proyecto y acto cultural	8am	Comité CPJ Grupo cultural
Inscripción de cursos	8:30am	Comité CPJ Organizaciones publicas
Actividades físicas	9am	CCDR Comité CPJ
Apertura cursos Manipulación de alimentos, primeros auxilios, atención al cliente	9:30am	Comité CPJ Organizaciones publicas
Apertura Campeonato Futuanis	10am	Comité CPJ CCDR
Preparación y exposición de la Feria gastronómica	10:30am	Comité CPJ MEP
Apertura stand informativos de salud, drogas, abusos, etc...	11am	CPJ Organizaciones publicas
Apertura feria gastronómica	12pm	CPJ Ministerio de Salud
Actividad cultural	12:30pm	CPJ Grupo cultural
Taller pintura	1pm	CPJ
Charla sobre cómo hacer mi currículo	2pm	CPJ MEP
Taller de danza	2:30pm	CPJ
Cierre de Futuanis y festival gastronómico	3pm	CPJ CCDR MEP
Taller danza Urbana	3:30pm	CPJ
Taller de teatro	4:30pm	CPJ
Cierre con actividades culturales y premiación ganadores	5:30pm	CPJ
Cierre con DJ	6pm	CPJ

1

**Fechas:**

- ☞ 25 de agosto
- ☞ 29 de septiembre
- ☞ 27 de octubre

<b>Descripción de actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Responsables</b>
Inauguración del proyecto con actividad cultural	8am	CPJ Municipalidad de Quepos

2

stand de inscripciones y clases de zumba fitness	8:30am	CPJ
Campeonato de Futuanis con los representantes de cada distrito	9am	CPJ CCDR
Taller de Yoga	9:30am	CPJ
Feria de empleo y apertura de stand informativos	10am	CPJ Organizaciones publicas
Actividades deportivas	10:15am	CPJ CCDR
Clases de skate (nivel amateur) y taller de teatro	10:30	CPJ CCDR
Preparación y exposición ganadores de Feria gastronómicas de los 3 distritos	11am	CPJ MEP
Clases de Skate (nivel intermedio) y taller de dibujo	11:30am	CPJ CCDR
Apertura Feria Gastronómica (Actividad cultural y DJ)	12pm	CPJ Grupo cultural
Apertura campeonato skate con actividad cultural	12:30pm	CPJ CCDR
Taller de danza cristiana	1pm	CPJ Iglesia de la zona
Cierre feria de empleo	1:30pm	CPJ
Apertura concurso la banda más tuanis	2pm	CPJ Municipalidad de Quepos
Taller danza contemporánea	2:30pm	CPJ
Cierre de la feria gastronómica	3pm	CPJ MEP
Actividades deportivas	3:15pm	CPJ CCDR
premiación de la feria gastronómica y la banda más tuanis	3:30PM	CPJ Municipalidad de Quepos MEP
cierre y premiación campeonato de futuanis	4pm	CCDR

3

Taller danza Urbana	4:30pm	CPJ
Cierre campeonato skate con concierto de rap	5pm	CPJ CCDR
Taller Jazz Funk	5:30pm	CPJ
Apertura de galleria de arte con concierto de jóvenes de la zona	6pm	CPJ Grupo Musical
Teletón de basura	6:30pm	CPJ
Ganadores y representantes del Festival que tuanis	7pm	CPJ
Concierto cierre	7:30pm	CPJ

Feria central en Quepos

## PRESUPUESTO

Actividades	Rubro	Fuente	Presupuesto
-Camisetas para el staff. -Stickers -Publicidad -Material Cursos	Textiles y serigrafia	Presupuesto ordinario	=780,000 mil colones
-Refrigerio personas participantes	Alimentación para ferias distritales	Presupuesto Ordinario	=1,600,886 mil colones
Sonido de los 4 festivales	Sonido	Presupuesto ordinario	=300 mil colones
		<b>Total ordinario:</b>	2,680,886 colones
Transporte de mobiliario y pago de alquiler de sillas y mesas	Mobiliario	Presupuesto extraordinario	=250 mil colones

-Instrumentos musicales -Bolas de futbol -Bolas Voleibol -Patinetas -Útiles de cocina	Premios del festival gastronómico, campeonato de futbol, campeonato skate y campeonato de bandas	Presupuesto extraordinario	=525, 317 mil colones
Materiales de apoyo a los cursos, fotocopias y materiales para actividades recreativas	Materiales de apoyo	Presupuesto extraordinario	=150 mil colones

**Total, extraordinario: 925 316 colones**

**Total: 3,606 204,65colones**

1

-Impresiones y papelería -Transporte interno	Gastos internos	Presupuesto Municipal	=150 mil colones
		<b>Total contraparte municipal:</b>	150 mil colones
Concierto de cierre del proyecto con grupo y DJ nacionales	Concierto	Superávit	=3 millones de colones
Cursos de: -Manipulación de alimentos -Primeros auxilios -Servicio al cliente Que se impartirán en un día	Cursos de ferias distritales	Superávit	=2 millones de colones
Pago de profesores para clases de	Clases de arte y deporte	Superávit	=650 mil colones

2



baile, skate, teatro...			
Transporte interno y externo de la programación del proyecto	Transporte	Superávit	= 850 mil colones
Merienda e hidratación de grupos culturales y participantes de las actividades	Merienda e hidratación	Superávit	=1,041,927,60 colones
		<b>Total Superávit:</b>	7,541,927,60

1

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

FUENTE	MONTO EN COLONES
Presupuesto Ordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	¢ 2,680 887,45
Presupuesto Extraordinario Concejo Nacional de la Política de la Persona Joven	¢ 925 317,20
SUB TOTAL CNPJ	¢ 3 606 204,65
SUPERÁVIT	¢ 7,541,927,60
CONTRAPARTE MUNICIPAL	¢ 150 000
<b>TOTAL COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>¢ 11,298,132,2</b>

2  
3  
4  
5  
6  
7

**ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven Quepos 2019, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
-----

1 **Oficio 10.** Nota suscrita por la Señora Niria Rosa Fonseca Fallas, Presidenta de la  
2 Asociación de Desarrollo Integral Hatillo, Savegre; que textualmente dice: “(...)”  
3 La suscrita Niria Rosa Fonseca Fallas, cédula #1-586-159, en calidad de presidenta de la  
4 Asociación de Desarrollo Integral Hatillo - Quepos, en acta número sesenta y cinco del  
5 día 13 de marzo del 2019. Artículo#7Acuerdos. Inciso 7.1 Se acuerda dar el apoyo total,  
6 a la moción presentada ante el Concejo Municipal el día 26 de febrero del 2019, por el  
7 señor Regidor propietario Ornar Barrantes Robles, al Concejo Municipal. Agradezco, en  
8 nombre de la Asociación, la atención a la presente.-----

9 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Adjuntar la presente nota de la  
10 Señora Niria Rosa Fonseca Fallas, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral  
11 Hatillo, Savegre, a la moción presentada por el Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor  
12 Propietario en sesión 269-2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
13 -----

14 -----  
15 **Oficio 11.** Nota suscrita por el señor. Luis Diego Guerrero Torres, Subgerente de  
16 Instacredit, Quepos; que textualmente dice: “(...) Con gusto de saludarles, me dirijo a  
17 ustedes con el Fin de solicitar agradecidamente el permiso para realizar una actividad  
18 promociona y de activación de nuestra marca Instacredit. La actividad la en la plazoleta,  
19 contiguo al Mercado de Quepos (cualquier punto cerca de electricidad). Tendríamos un  
20 toldo de 3m2 con una dinámica para nuestros clientes, animación, de material publicitario  
21 y entrega de volantes. La actividad la realizaríamos el próximo viernes 31 de mayo del  
22 2019 desde las 10:00am hasta las 3:00p.m. Esperando su grata respuesta y agradeciendo  
23 su atención, me despido cordialmente.”-----

24 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
25 el señor Luis Diego Guerrero Torres, Subgerente de Instacredit, Quepos, para uso del  
26 espacio de la plazoleta, contiguo al Mercado de Quepos, el 31 de mayo del presente año  
27 de 10:00am a 3:00pm, para realizar una actividad promocional y de activación de la marca  
28 Instacredit. Lo anterior en el entendido de que se otorga un visto bueno a esta actividad,  
29 el solicitante deberá presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias  
30 Municipales y coordinar la logística del caso con la Administración Municipal. **Se  
31 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

32 -----  
33 **Oficio 12.** Nota suscrita por el Señor Wanerges Martínez Rodríguez; que textualmente  
34 dice: (...) Por este medio les saludo, aproveché este documento para solicitarle la  
35 siguiente información. -----

36 En vista de algunas situaciones y en aras de la Transparencia en la función pública de  
37 parte de cualquier funcionario público, deseo me brinden la información que es de interés  
38 público y como ciudadano del cantón les pido de forma muy respetuosa. -----

39 Le solicito me brinde **copia del expediente de la construcción del Parqueo Municipal**  
40 **donde la compañía SITAK es la concesionaria** de este proyecto, para saber, ver todos  
41 los por menores del mismo a raíz de los últimos hechos suscitados.-----

42 A raíz de mi solicitud de cierre del parqueo, el ingeniero **Cristian Morera Viquez** actuó,  
43 dando margen a muchas interrogantes, dudas de que algo no está bien en la concesión del  
44 **Parqueo Municipal** y la respuesta brindada por la alcaldía en su documento no me es  
45 convincente. -----

46 **Baso mi petición en la siguiente normativa**

47 **Constitución Política**

48 **Artículos 11, 27, 30, 33, 48 y 49, 105.**

1 **Ley de administración Pública**

2 **Artículos 11, 111, 113, 114, 191, 192, 194, 198, 199.**

3 **Ley de Enriquecimiento Ilícito 01, 02, 03, 04, 52, 59.**

4 Agradezco se me brinde copia del expediente del Parqueo Municipal en el término que la  
5 ley establece, muchas gracias. Es todo...”-----

6 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
7 Municipal, la presente solicitud del Señor Wanerges Martínez Rodríguez, para que actúe  
8 conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 -----  
10 **Oficio 13.** Nota suscrita por el señor Álvaro Rodríguez Rodríguez, Presidente de la  
11 Asociación Festival del Mar Quepos.; que textualmente dice: “(...) Reciba un cordial  
12 saludo de nuestra parte, a la vez les deseamos informar que debido a los atrasos de los  
13 permisos de Fuerza Pública y Ministerio de Salud no se pudieron iniciar las actividades  
14 propias del Festival del Mar el pasado 03 de abril 2019, por tal situación se iniciaron las  
15 actividades hasta el día 04 de abril, es por ello que les solicitamos la rectificación de las  
16 contrataciones administrativa se procesa con el pago de la iluminación , sonido y arreglos  
17 florales, siendo un total de ¢3.290.000.00 (tres millones doscientos noventa mil colones  
18 netos) y se realice la rectificación de los acuerdos ya aprobados sobre las actividades a  
19 partir del 04 al 07 abril del presente año.”

20 **Al ser las 5:59pm pm la Presidente Municipal da un receso de cinco Minutos.**

21 **Al ser las 6:06pm, La Presiente Municipal reanuda la sesión.**

22 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
23 Municipal, la presente solicitud del señor Álvaro Rodríguez Rodríguez, Presidente de la  
24 Asociación Festival del Mar Quepos, para que brinde un informe a dicho señor, así como  
25 al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
26 **de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**  
27 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
28 **APROBADO EN FIRME. Votando los Regidores Ligia Alvarado Sandi, Osvaldo**  
29 **Zarate Monge, María Isabel Sibaja Arias, Omar Barrantes Robles, y Matilde Pérez**  
30 **Rodríguez, esta última fungiendo a la ves como Presidenta. Se abstiene de votar y**  
31 **de Presidir el Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales, por existir un**  
32 **grado de consanguinidad con la persona que presenta la solicitud, quien es suplido**  
33 **por la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente.** -----  
34 -----

35 **ARTICULO VII. INFORMES**

36 **Informe 01.** Nota del Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario; que  
37 textualmente dice: “(...)” Mediante la presente reciban un cordial saludo, y a la vez les  
38 informo que por razones personales requiero estar fuera del país del 15 de abril al 30 de  
39 junio del año en curso, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 32  
40 inciso a del Código Municipal, acudo ante ustedes para solicitar licencia sin goce de dietas  
41 por el plazo mencionado, supliéndome en este caso el compañero Señor. Luis Enrique  
42 Jiménez Solano. Regidor Suplente. -----

43 Agradeciendo la atención que se brinde a la presente,”-----

44 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la solicitud del Señor Omar  
45 Barrantes Robles. Regidor Propietario, de licencia sin goce de dietas del 15 de abril al 30  
46 de junio del año en curso, supliéndolo en este caso el Señor. Luis Enrique Jiménez Solano.  
47 Regidor Suplente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Votando los**  
48 **Señores Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario, Señor. Osvaldo Zarate**

1 **Monge. Regidor Propietario, Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria y**  
2 **Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria, y el Señor. Luis Enrique**  
3 **Jiménez Solano. Regidor Suplente. Se abstiene de votar el Señor. Omar Barrantes**  
4 **Robles. Regidor Propietario. -----**

5 -----  
6 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-90-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde  
7 Municipal I, mediante el que remite el oficio ZMT-127-DI-2019, suscrito por el Mba.  
8 Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre;  
9 que textualmente dice: “(...) Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión,  
10 asimismo, muy respetuosamente, en relación con la nota presentada por el señor Cesar  
11 Alfonso segura Salazar, Representante de Hermosa del Nilo Sociedad Anónima, cédula  
12 jurídica 3-101-49442, donde solicita deslindar con el lote otorgado en concesión con  
13 postes de cemento y alambre, con el debido respeto se informa lo siguiente: -----

- 14 1) El Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 26, Artículo Séptimo, Informes Varios  
15 de la Sesión Ordinaria N° 247-2018, celebrada el 20 de noviembre del 2018, aprobó  
16 la concesión a Hermosa del Nilo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-494042.
- 17 2) Que mediante la resolución G-0698-2019, de las trece horas con veinte minutos del  
18 02 de abril del 2019, el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), aprobó la concesión  
19 a nombre de la persona jurídica citada.-----
- 20 3) Que el área concesiona se indica en el plano de catastro 6-2059531-2018. -----

21 En concordancia con lo anterior, no se encuentra inconveniente en que se deslinda con  
22 postes de cemento para cerca y alambre el perímetro del lote concesionado a Hermosa  
23 del Nilo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-494042, en el sector costero de Playa  
24 Linda, respetando los linderos y las medidas indicadas en el plano de catastro con el que  
25 se otorgó la concesión. -----

26 Asimismo, deberá el concesionario informar con al menos cinco días de anticipación de  
27 la delimitación al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para coordinar lo que  
28 corresponda. Agradeciendo la atención se despide.”-----

29 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus  
30 términos el oficio MQ-ALCP-CM-90-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde  
31 Municipal I, mediante el que remite el oficio ZMT-127-DI-2019, suscrito por el Mba.  
32 Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.  
33 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

34 -----  
35 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-91-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.  
36 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio S.N.HDRMTV-N°061-04-  
37 2019, suscrito por Cindy Molina Fernández, Coordinadora Eje Logístico del Hospital  
38 Max Teran Valls; que textualmente dice: “(...) Asunto: Solicitud de donación de  
39 camisitas y brazaletes para la primer jornada de salud del Hospital Dr. Max Terán Valls.  
40 Para los días 09, 10, y 11 de mayo del año en curso (fechas sujetas a cambios), la Caja  
41 Costarricense de Seguro Social a través del Hospital Dr. Max Terán Valls, está  
42 programando la primera jornada de salud en el cantón de Quepos; la cual contará con la  
43 atención de especialidades médicas dentro de las cuales destacan: cardiología,  
44 neumología, fisioterapia, ortopedia, radiología, entre otras. Para la actividad antes descrita,  
45 se dará atención a un promedio de 1500 a 2000 pacientes, que conforman la lista de espera  
46 de referencias, realizadas al Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez en  
47 Puntarenas, debido a que el Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos no cuenta con las  
48 especialidades antes mencionadas. -----

1 Por tal motivo, y en vista la importancia que representa dicha actividad para todos los  
2 pacientes adscritos a este centro hospitalario, se requiere de su valioso apoyo, con el fin  
3 de que se analice la posibilidad de realizar una donación de varios artículos, necesarios  
4 para la organización y desarrollo de la jornada, dentro de los cuales se encuentran:

- 5 1. Cien unidades de camisitas tipo cuello v, confeccionado en un material fresco, las  
6 cuales serán utilizadas por el personal que participará en la jornada de salud, con  
7 el fin de identificar al personal responsable tanto de la atención como de la  
8 logística de esa actividad. --
- 9 2. Dos mil unidades brazaletes, los cuales deben de ser de colores diferentes, con el  
10 fin de clasificar la atención de los pacientes según especialidad, a través de  
11 colores.--

12 Agradeciendo su colaboración, suscribe”-----  
13 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
14 Municipal, el presente oficio S.N.HDRMTV-N°061-04-2019, suscrito por Cindy Molina  
15 Fernández, Coordinadora Eje Logístico del Hospital Max Teran Valls, para su estudio y  
16 posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
17 **(cinco votos).** -----

18 -----  
19 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-93-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde  
20 Municipal I, mediante el que remite el oficio DICU-281-2019, suscrito por el Ing. Cristian  
21 Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano; que  
22 textualmente dice: Quepos, 09 de abril del 2019 (...)

23 ASUNTO: Atención a oficio MQ-ALCP-524-2019, sobre revisión y criterio técnico del  
24 anteproyecto con contrato OC-863011, referenciado por el oficio DICU-218-2019. -----  
25 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en  
26 atención al oficio mencionado en el asunto, se da a la tarea de revisar lo emitido en el  
27 oficio DICU-218-2019 y emitir criterio basados en la normativa vigente aplicable,  
28 haciendo uso de sus competencias como referente en el control urbano y constructivo del  
29 cantón de Quepos, se analiza técnica y objetivamente lo consultado y emitir un criterio  
30 técnico. -----

31 Lo resuelto en el presente documento no corresponde a un Permiso de Construcción, para  
32 ello, es necesario que el interesado realizase todos los tramites que el ordenamiento  
33 jurídico así lo indique para el tipo de proyecto. -----

34 Como se indicó con anterioridad y basados en el Oficio DICU-218-2019, se procede a  
35 analizar el cumplimiento del anteproyecto OC-863011 con respecto a los lineamientos  
36 del Plan Regulador Urbano de Quepos vigente, actualizado y acreditado con la  
37 publicación en el diario oficial La Gaceta 12, Alcance 11 del 17 de enero del 2017. -----

38 **FICHA DEL PROYECTO.**

39 Nombre del Proyecto: **Marina Pez Vela Villas Turísticas Área Recreativa Hotel**

40 Contrato: **OC-863011**

41 Tamaño: **29.000 m<sup>2</sup>**

42 Plano de catastro: **P-1133509-2007**-----

43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----  
47 -----



Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

CONTRATO	OC 863011
MONTO	₡ 28,691,625,600.00
FECHA	28/02/2019
CATASTRO	P-1133509-2007
TAMAÑO	29,000 M2
REGISTRADO POR	00699
BITACORA	

ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 28/02/2020  
(vencimiento aplica sólo a planos constructivos)



SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.

NOMBRE DEL PROYECTO	
Marina Pez Vela, Villas Turísticas, Area Recreativa, Hotel	
CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 36550	
ANTEPROYECTO	
PROPIETARIO	CÉDULA
MARINA PEZ VELA QUEPOS S.A.	3-101-298191
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
PUNTARENAS, QUEPOS, EN LA MARINA PEZ VELA.	PROVINCIA: PUNTARENAS CANTÓN: QUEPOS DISTRITO: QUEPOS
PLANOS Y DOCUMENTOS	
ANTEPROYECTO	A-2821 ZURCHER GURDIAN RONALD
ATENCIÓN MUNICIPALIDAD	
Este proyecto no cuenta con profesional responsable de ejecución de obra	
No puede tramitarse la SOLICITUD DE MEDIDORES, ni el PERMISO MUNICIPAL hasta que se complete la información bajo esta leyenda y se cuente con el sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica	

1  
2 Con respecto al Uso de Suelo, el proyecto se encuentra en Zona de Marina, de acuerdo  
3 con el Uso de Suelo referente al Capítulo I, del artículo 121 al 126, los requisitos para  
4 esta zona pueden observarse en el artículo 126 del PRU (Plan Regulador Urbano). Y son  
5 los siguientes:

**Artículo 125. Requisitos**

**TABLA 8 ZONA DE MARINA (ZMR)**

ZONA DE MARINA (ZMR)	
Requisitos	
Atura máxima	La altura máxima permitida se calculará usando un coeficiente de una vez y media el derecho de vía. No incluye la altura del techo.
Retiros	Los retiros frontal 7 metros, posterior y laterales serán de 10 metros en cada uno de los costados.
Densidad	La densidad para instalaciones de hospedaje turístico es de 150 habitaciones por hectárea.
Cobertura máxima	75 %

6

1 **ALTURA MAXIMA**

2 En primera instancia es necesario abocarse a la longitud del ancho del derecho de vía, lo  
3 cual corresponde a 20 m, de ahí se procede a aplicar la formulación referenciada en el  
4 PRUQ y la Ley 833, (Véase artículo 37 y 37.6 del PRUQ). -----

5 En segunda instancia, se consulta el Reglamento de Espacios Públicos, Viabilidad y  
6 Transporte del PRU, y se identifica que la vía que pasa frente a esta propiedad, está  
7 inventariada con el código C6-06-047-00, conformando, de acuerdo con el Reglamento  
8 SUPRA citado, la red vial cantonal y que, además, está catalogada como ruta primaria al  
9 iniciar en ruta nacional ruta n° 235 y conectar con infraestructura portuaria nacional. Tal  
10 y como se lee a continuación.-----

**CAPÍTULO V: Rutas Primarias**

**Artículo 17.** Definición. Son las vías que inician en ruta nacional y terminan también en  
ruta nacional, y son de travesía en el área urbana. Por su relevancia, se incluyen aquellas  
rutas que conectan con infraestructura portuaria nacional.

**Artículo 18.** Derecho De Vía. Se le asigna un derecho de vía entre dieciocho y veinte  
metros.

11 Con la aplicación de la formula  $A = 1,5 \times 20 \text{ m}$ .

12 Resultando **A = 30 m.--**

13 Con respecto a este requisito también se informa que existe la posibilidad de la aplicación  
14 del Reglamento de Renovación Urbana, que puede dar entre otros incentivos, mayor  
15 altura a las edificaciones.

16 **Conclusión Altura Máxima**

17 Siendo que la propia aplicación del Plan Regulador Urbano de Quepos, genera la  
18 posibilidad de contar con una altura  $A = 30 \text{ m}$ , se da Visto Bueno en lo referente a lo  
19 presentado en el Anteproyecto. --

20 **RETIROS**

21 **Retiro Frontal**

22 Se extrae del PRU la definición de retiro frontal.

23 **Artículo 32.** El retiro frontal es equivalente al antejardín que tiene como fin permitir la  
filtración de aguas; por lo que implica una restricción para construir, sin que por ello esta  
porción de terreno pierda su condición de propiedad privada. Por lo menos un tercio del  
área de antejardín debe mantenerse como área verde. Podrá construirse una cochera para  
un automóvil (hasta 20 m<sup>2</sup>) en antejardín, siempre y cuando los elementos estructurales  
de apoyo del techo o columnas guarden el retiro mínimo de dos metros respecto a la línea  
de propiedad; sólo la cubierta podrá sobresalir hasta la línea de propiedad en voladizo. En  
antejardín no se permitirá piso impermeable, solo franjas de concreto para el paso de  
vehículos (huellas). Por los costados laterales y frontal en zona de antejardín no se podrán  
construir vallas sólidas con altura de más de un metro (1 m). Debe permitirse un 80 % de  
visibilidad como mínimo.

24 Estrictamente el retiro frontal se comprende como a la distancia entre la línea de  
25 propiedad y la línea de construcción, de acuerdo a la TABLA 8 ZONA DE MARINA  
26 (ZMR) del PRU esta distancia es de 7 metros. -----

27 Del ante proyecto, se consulta la Planta de Conjunto, en la sección más angosta entre la  
28 línea de propiedad y el edificio más cercano tiene una cota de **8.86m**.  
29

1 **Retiros Laterales**

2 El retiro lateral se entiende como la distancia entre la línea de colindancia lateral y la  
3 edificación más cercana. -----

4 Para este caso se toman como linderos laterales las longitudes del perímetro  
5 comprendidas entre los derroteros 54 al 57 en el costado sur y entre los derroteros 59 al  
6 1 en el costado norte.-----

7 En el costado sur no se tienen construcciones por lo que no afecta. Sobre el costado norte  
8 se consulta en el anteproyecto y no se encuentra una -cota- que defina la distancia del  
9 retiro lateral. -----

10 Sin embargo, se evidencia que según el plano de catastro del derrotero 1 al 2, existe una  
11 distancia 13.74m y que el mismo no sobre pasa el rompeolas y la primera construcción  
12 tiene un área verde de amortiguamiento entre el rompeolas y la edificación, por lo que se  
13 entiende que sobre pasa los 10.00m de retiro lateral requeridos en el PRU. -----

14 **Conclusión de Retiros**

15 En el retiro frontal se indica una distancia de 8.86m, sobrepasando el mínimo de 7.00 m  
16 requeridos por el PRU y en el retiro lateral se entiende que sobre pasa los 10.00 m de  
17 retiros requeridos en el PRU. -----

18 Por lo tanto, se da Visto Bueno en términos de retiros. -----

19 Para el permiso de construcción se le indica al desarrollador que está sujeto al  
20 alineamiento vial y que este podría afectar la línea de construcción. De igual manera se  
21 le recomienda que en planos constructivos indique de manera clara los retiros con cotas.

22 **DENSIDAD**

23 La información del Anteproyecto es insuficiente para calcular la densidad, ya que no  
24 presenta una tabla o nomenclatura donde indique la cantidad de habitaciones y villas. ---

25 Por lo tanto, si el proyecto cumple con lo establecido en el PRU en el tema de densidad,  
26 se tendría por satisfecho y se da Visto Bueno. De igual manera y como ejemplo, se le  
27 recuerda al desarrollador que, si tiene una construcción de 10.000 m<sup>2</sup>, la cantidad máxima  
28 de densidad es de 150 habitaciones, sin que se apliquen incentivos al respecto. -----

29 **COBERTURA MAXIMA**

30 El artículo I, de la Ley de Planificación Urbana de Costa Rica N° 4240, define el término  
31 cobertura de la siguiente manera:

32 "Cobertura, es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por  
33 tal estructura. -----

34 Área de Piso, es la superficie total de las plantas de una estructura."

35 Además, el reglamento de construcciones del INVU en su artículo. 3. En las definiciones  
36 también se refiere al término cobertura y estructura.

37 **49) Cobertura:** Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por tal estructura.

38 **80) Estructura:** Sistema de elementos resistentes a los efectos de fuerzas externas de todo tipo, que forma el esqueleto de una edificación u obra civil. Recibe y transmite las cargas y esfuerzos al suelo firme.

39 En este sentido, la clasificación de estos elementos es un criterio meramente técnico y no  
40 jurídico. -----

41 De modo que entre en juego el criterio de permeabilidad, que está directamente  
42 relacionado con la capacidad de que el suelo pueda filtrar el agua llovida.-----

43 Aquellas estructuras que componen un edificio u obra civil que no permitan  
44 permeabilidad son contabilizadas para calcular la cobertura de un predio. De igual manera  
45 las que permitan la permeabilidad no serán contabilizadas.-----



1 Aplicando estos criterios al anteproyecto en análisis y de acuerdo con la tabla de áreas  
2 aportada en el mismo, se toma en cuenta el nivel S100 y se proyecta horizontalmente para  
3 calcular la cobertura.-----

4 Área de Villa	4.341.34 m <sup>2</sup>
5 Área Recreativa	1.084.82m <sup>2</sup>
6 Área de Hotel	2.777.59m <sup>2</sup>
7 Estacionamiento Exterior	1.452.29m <sup>2</sup>
8 Piscina Terraza	1.252.67m <sup>2</sup>
9 Para un total de	10.908.71m <sup>2</sup>

#### 10 **Conclusión Cobertura Máxima**

11 La cobertura del presente ante proyecto es de 5.17%, mucho menor que los indicados en  
12 la TABLA 8 ZONA DE MARINA (ZMR) del PRU, que es de 75%. -----  
13 Por lo que se le da Visto Bueno a la Cobertura Máxima.-----

#### 14 **CONCLUSIONES FINALES**

15 El anteproyecto presentado, cumple con los requisitos de retiros, cobertura máxima altura  
16 máxima y densidad, según lo analizado en los puntos anteriores.

17 El análisis anterior toma en cuenta lo ya planteado en oficio DICU-218-2019, e incorpora  
18 elementos propios de la aplicación del PRUQ, generando una calificación oficial y  
19 acreditada a nivel de Anteproyecto, como cumplidor. -----

20 Se da Visto Bueno oficial al Anteproyecto **Marina Pez Vela Villas Turísticas Área**  
21 **Recreativa Hotel.**

22 Agradeciendo la atención, se despide. -----

23 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
24 de Asuntos Jurídicos, el presente oficio DICU-281-2019, suscrito por el Ing. Cristian  
25 Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, para su  
26 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
27 **unanimidad (cinco votos).** -----

29 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-94-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde  
30 Municipal I, mediante el que remite nota del señor Christopher. Harris de la Oficina para  
31 Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de los Estados Unidos de América, para que el  
32 Departamento de Desarrollo Social fortalezca la labor realizada en el tema de violencia  
33 de género; que textualmente dice: "(...) --

#### 34 **ENTREGA OFICIAL DE EQUIPO ADQUIRIDO SEGÚN LOS TÉRMINOS DE** 35 **LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA INICIATIVA MERIDA/CARSI** 36 **ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL** 37 **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA** -----

38 Por medio de este documento se hace constar la entrega oficial de equipo descrito a  
39 continuación adquirido con fondos del Departamento de Estado a través de la Dirección  
40 de Asuntos Internacionales de Estupefacientes y de Aplicación de la Ley - INL según la  
41 Iniciativa Mérida/CARSI del Gobierno de los Estados Unidos de América, para apoyar a  
42 la Municipalidad de Quepos. -----

43 Si el equipo no cumple con las necesidades del usuario, según la Carta de Acuerdo, no  
44 podrá reasignarse para uso de otra institución y se deberá notificar inmediatamente a la  
45 Oficina de Asuntos Antinarcóticos de esta Embajada para una mejor coordinación.

#### 46 **Lista del equipo:**

47

Cantidad	Descripción	Número de Tag	Precio Unitario	Precio Total
2	Proyectores Epson	N/A	\$521.15	\$1,042.30
Total				\$1,042.30

1 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aceptar la presente donación de dos  
2 Proyectores Epson, por parte de la embajada de los Estados Unidos de América, a favor  
3 de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
4 -----  
5 -----

6 **Informe 06.** Oficio OGT-076-2019, suscrito por el Señor. Erick Cordero Ríos.  
7 Vicealcalde Municipal I y la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento  
8 de Gestión Turística; que textualmente dice:

9 Espero que se encuentre muy bien, a la vez se adjunta solicitud por parte del Joven Juan  
10 Daniel Molina Loaiza, vecino de Paquita, de 14 años, el cual representa Quepos en las  
11 competencias de Kayak categoría Junior, actual campeón nacional. -----

12 Se solicita autorización para realizar el siguiente copatrocinio:

- 13 - Copatrocinio de: un kayak de marca piranha, T rex, Jackson nirvana, zet five con un  
14 valor aproximado de \$400.00

15 Esto para que el deportista nos represente el próximo 04 de mayo en una competencia.

16 Es por ello que se solicita el traslado de esta solicitud al Comité de Deportes.-----

17 Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma, se despide”-----

18 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Comité Cantonal de  
19 Recreación y Deportes Quepos, el oficio OGT-076-2019, suscrito por el Señor. Erick  
20 Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I y la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del  
21 Departamento de Gestión Turística. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco  
22 votos).** -----  
23 -----

24 **Informe 07.** Informe MQ-CCCI-001-2019, de la Comisión de Control Interno  
25 Institucional; que textualmente dice: “(...) **Asunto: Informe de la Comisión de Control  
26 Interno Institucional.** (...)

27 Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Control Interno a saber Sra. Ligia  
28 Alvarado Sandí, Sr. Omar Barrantes Robles y el Sr. Moisés Avendaño Loría; el día 04 de  
29 abril del 2019 en el salón de sesiones al ser las once horas, se procedió a tomar los  
30 siguientes acuerdos:--

- 31 1. En respuesta al Oficio MQ-DAI-287-2018 se consultó el departamento de  
32 Tesorería si había rendido informe al respecto sobre el control de Rendición de  
33 Cauciones, para lo cual dicho departamento nos indicó que en su oportunidad  
34 brindó informe a la Alcaldía sobre este particular, razón por lo cual solicitamos  
35 que el mismo sea remitido por parte del departamento de Tesorería al Concejo  
36 Municipal para su respectivo conocimiento.--
- 37 2. En respuesta al Oficio MQ-DAI-286-2018 referente a la Autoevaluación del  
38 Sistema de Control Interno (ASCI), se recomienda que se solicite al Instituto de  
39 Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED un  
40 acompañamiento en el proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno  
41 (ASCI).--

1 3. En respuesta la actualización del Sistema de Identificación y Valoración de  
2 Riesgos (SEVRI) de la Municipalidad, una vez revisado por esta comisión el  
3 documento base existente elaborado por el CICAP de la UCR; recomendamos se  
4 solicite al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de  
5 la UNED un acompañamiento en el proceso de actualización del Sistema de  
6 Identificación y Valoración de Riesgos (SEVRI), similar a como se construyó la  
7 herramienta denominada Plan de Desarrollo Municipal (PDM).”-----

8 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el  
9 presente Informe MQ-CCCI-001-2019, de la Comisión de Control Interno Institucional.  
10 Comuníquese al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
11 **por unanimidad (cinco votos).**-----

12 -----  
13 **Informe 08.** Dictamen ALCM-027-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
14 del Concejo Municipal; que textualmente dice:

15 “Me refiero al acuerdo No. 21, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el  
16 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 275-2019, celebrada el día martes  
17 26 de marzo de 2019, en el cual este Concejo Municipal traslada y solicita a esta Asesoría  
18 un estudio y posterior recomendación, el oficio MQ-DG-024-2019, suscrito por el Lic.  
19 Víctor Loaiza Murillo, Director General, mediante el que informa las acciones tomadas  
20 por la Administración Municipal referente a las diversas disposiciones de cumplimiento  
21 obligatorio. 4.7, 4.8, 4.9 de, consignadas dentro del Informe DFOE-DL-IF-0012-2018,  
22 emitido por la Contraloría General de la República.-----

23 En dicho acuerdo se solicita a esta Asesoría Legal que en un plazo de quince días realice  
24 un estudio que le sirva al Concejo Municipal de Quepos, para evidenciar que las  
25 disposiciones del informe DFOE-DL-IF-00012-2018, se estén cumpliendo, ya que con lo  
26 expuesto en el oficio enviado por la administración no queda claro dicho cumplimiento.  
27 Se indica en el contenido del acuerdo que acoge el dictamen CMAJ-017-2019, de la  
28 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos que el oficio enviado por la Administración  
29 Municipal carece de información que nos permita dar fe que las disposiciones de la  
30 Contraloría General de la República emitidas en el informe DFOE-DL-IF-00012- 2018  
31 se están cumpliendo a cabalidad especialmente las disposiciones 4.7 en sus incisos i e ii,  
32 así como el 4.8 en su inciso i. -----

33 Al respecto, los puntos indicados en el párrafo anterior indican lo siguiente:

34 *4.7 Realizar las acciones jurídicas que correspondan con el fin de poner a*  
35 *derecho las planillas que tienen más de los 26 pagos bisemanales (ver párrafos*  
36 *2.15 a 2.20). Para la acreditación de esta disposición se debe remitir al Área de*  
37 *Seguimiento de Disposiciones, lo siguiente:*

38 *i. A más tardar el 30 de noviembre de 2018, un oficio en el cual*  
39 *conste las acciones jurídicas tomadas para poner a derecho las*  
40 *planillas que tienen más de los 26 pagos bisemanales, los plazos*  
41 *de inicio y finalización de cada acción, así como los responsables*  
42 *de cada una de las acciones.*

43 *ii. A más tardar el 31 de enero de 2019, comprobantes de los tres*  
44 *pagos bisemanales posteriores a las acciones jurídicas tomadas,*  
45 *mediante los cuales se evidencien los pagos de acuerdo con el*  
46 *cálculo correspondiente.*

47 *4.8. Tomar las medidas que dispone el ordenamiento jurídico, en caso que*  
48 *proceda, para la recuperación de las sumas pagadas de más en el segundo*

1 *semestre del 2017 (ver párrafos del 2.15 al 2.20). Para el cumplimiento de esta*  
2 *disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la*  
3 *Contraloría General de la República, lo siguiente:*

4 *i. A más tardar el 30 de noviembre de 2018, un oficio en el cual*  
5  *señale las medidas que se tomaron para recuperar las sumas*  
6  *pagadas de más, en caso que proceda, los plazos de inicio y*  
7  *finalización de cada medida, así como los responsables de cada*  
8  *una de las acciones.*

9 *ii. A más tardar el 30 de abril de 2019, un oficio en el cual se rinda*  
10  *un primer informe, donde se detalle el avance en el cumplimiento*  
11  *de las acciones establecidas en el i. anterior, así como un detalle*  
12  *de los montos recuperados a la fecha.*

13 *iii. A más tardar el 15 de julio de 2019, un oficio en el cual se rinda*  
14  *un segundo informe, donde se detalle el avance en el cumplimiento*  
15  *de las acciones establecidas en el ii. anterior, así como un detalle*  
16  *de los montos recuperados en el I semestre de 2019.*

17 *4.9. Revisar y analizar los pagos realizados por la Municipalidad de Quepos, de*  
18  *los periodos anteriores y posteriores al segundo semestre de 2017, y tomar las*  
19  *medidas que dispone el ordenamiento jurídico para la recuperación de las sumas*  
20  *pagadas de más, en caso de determinar la existencia de errores en el cálculo. (ver*  
21  *párrafos del 2.15 al 2.20). Para el cumplimiento de esta disposición se debe*  
22  *remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la*  
23  *República, lo siguiente:*

24 *i. A más tardar el 30 de noviembre de 2018, un oficio que haga*  
25  *constar que se revisó y analizó los pagos realizados en los periodos*  
26  *solicitados.*

27 *ii. A más tardar el 30 de abril de 2019, un oficio en el cual conste un*  
28  *detalle de las medidas tomadas para la recuperación de las sumas*  
29  *pagadas de más, en caso de determinar la existencia de errores en*  
30  *el cálculo, los plazos de inicio y finalización de cada medida, así*  
31  *como los responsables de cada una de las medidas.*

32 *iii. A más tardar el 15 de junio de 2019, un oficio en el que se rinda*  
33  *un informe, donde se detalle el avance en el cumplimiento de las*  
34  *medidas establecidas en el ii anterior, así como un detalle de los*  
35  *montos recuperados a la fecha.*

36 Por lo tanto, al revisar el expediente administrativo facilitado al respecto, y realizadas las  
37 consultas respectivas, se visualiza que la Administración Municipal ha realizado ciertas  
38 gestiones como procesos de Contratación Administrativa con la finalidad de cumplir con  
39 los fines indicados. Sin embargo, dichas gestiones han resultado infructuosas como bien  
40 lo indica el oficio MQ-DG-024-2019, suscrito por el Lic. Víctor Loaiza Murillo, Director  
41 General.-----

42 Por lo que dichos elementos no arrojan a esta Asesoría en forma conclusiva que se hayan  
43 cumplido con los requerimientos del oficio de la Contraloría General de la República.

44 **Conclusiones y Recomendaciones:**

- 45 1) Esta Asesoría no tiene por acreditado el cumplimiento de los puntos 4.7, 4.8, y  
46 4.9 del oficio DFOE-DL-IF-0012-2018, emitido por la Contraloría General de la  
47 República por parte de la Administración Municipal.-----

48 Atentamente,

1 Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga ASESOR LEGAL, CONCEJO MUNICIPAL DE  
2 QUEPOS”-----

3 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar a la Administración  
4 Municipal presente en un plazo de ocho días por escrito un informe ampliado, respecto a  
5 lo actuado según las disposiciones del informe DFOE-DL-IF-00012-2018, emitido por la  
6 Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
7 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**  
8 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

10 -----  
11 **Informe 09.** Dictamen ALCM-028-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
12 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” --

13 Me refiero al acuerdo No. 16, del Artículo Primero, Dictámenes de Comisión de  
14 Jurídicos, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria No.  
15 212-2018, celebrada el día lunes 02 de julio de 2018, y el acuerdo No. 43, Artículo  
16 Octavo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria  
17 No.278-2019, celebrada el día martes 02 de abril de 2019, en el cual el primer acuerdo la  
18 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos remitir el remite el criterio legal 019-IDLA-  
19 2018 por parte del Lic. Adriano Guillen Solano. Funcionario del Departamento Legal  
20 Municipal, referente a solicitud de segregación por parte de la señora Elieth Martínez  
21 López de un terreno de la finca municipal 13555-000. En el segundo acuerdo antes  
22 mencionado el Concejo Municipal traslada y solicita a esta Asesoría un estudio y  
23 posterior recomendación, y acoge la iniciativa presentada por la Señora Ligia Alvarado  
24 Sandi, Regidora Propietaria, con la finalidad de brindarle respuesta a la munícipe.-----  
25 Al respecto le corresponde a esta Asesoría Legal indicar que el contenido del oficio  
26 analizado y presentado por el Departamento Legal de la Administración Municipal es  
27 acorde a derecho conforme lo que se estipula en la Ley N° 2783, en la que se autoriza a  
28 la Municipalidad de Quepos al relleno y desecación del estero de la ciudad de Quepos.

29 En el punto quinto del oficio presentado por el Departamento Legal de la Administración  
30 Municipal se indica textualmente lo siguiente:

31 “(…)

32 *5- Analizada la solicitud de la administrada Martínez López, es posible*  
33 *determinar la ausencia de documento idóneo que demuestre la compra del*  
34 *inmueble a esta municipalidad o bien documento privado que demuestre que*  
35 *adquirió de un tercero que adquirió a su vez por compra a esta Municipalidad la*  
36 *propiedad objeto de solicitud de segregación.”--*

37 Para lo cual esta Asesoría Legal, se da la tarea de realizar revisión del expediente  
38 administrativo y de la documentación que consta en el mismo. Arribando a la conclusión  
39 de que lo indicado por el oficio del Departamento Legal de la Administración Municipal  
40 lleva razón en el sentido de que no se aporta o se logra verificar uno de los requisitos  
41 establecidos en la ley N° 2783, precisamente el documento idóneo para acreditar el pago  
42 correspondiente a la Municipalidad de Quepos.-----

43 Por lo que confirma por parte de esta Asesoría lo indicado en las conclusiones y  
44 recomendaciones emitidas por el Departamento Legal Municipal. -----

45 Por otra parte, la Administración presenta en su oficio que el articulado del decreto No.  
46 2783 existe autorización a la Municipalidad para desecar y urbanizar el estero que colinda  
47 con la población de Quepos, el cual se emitió con el fin de que la Municipalidad pudiese

1 vender esos terrenos de manera financiada para proyectos de vivienda. Agrega que, de  
2 esta forma, se estaría solucionando la problemática de muchos vecinos que ya tienen sus  
3 casas y vidas establecidas, pero que por falta de escritura no pueden disponer de sus  
4 terrenos para solicitar préstamos, bonos o cualquier otro trámite para mejorar su situación  
5 habitacional.-----

6 Importa en este asunto resumir los alcances de la Ley No. 2783, denominada  
7 “Urbanización del Estero de Aguirre”, del 12 de julio de 1961: --

- 8 a) Autoriza a la Municipalidad del cantón de Aguirre para proceder a la desecación  
9 y urbanización del Estero que colinda la población de Quepos.--
- 10 b) Establece que los planos del proyecto respectivo elaborado por el INVU y  
11 aprobados por la Municipalidad, servirán de base para el proceso de urbanización,  
12 parcelamiento y venta de lotes, y para la inscripción, ya sea del área total o de  
13 lotes por separado, en el Registro Público a nombre de la Municipalidad.--
- 14 c) Dispone que mientras estén en proceso los trabajos o sin cancelar las deudas que  
15 contrajere el Municipio para llevarlos a cabo, el producto de la venta de los lotes  
16 se destinará a esos trabajos o cancelación de esas deudas.--
- 17 d) Indica que la venta de lotes disponibles en esa urbanización se sujetará a las  
18 disposiciones legales vigentes y a las condiciones que la Municipalidad  
19 establezca, y tendrán un frente a la vía pública de no menos de doce metros ni  
20 cabida superior a mil metros cuadrados o inferior a doscientos cincuenta metros  
21 cuadrados. Además, no podrá venderse más de un lote a los miembros que de  
22 hecho constituyan un mismo núcleo familiar.--
- 23 e) Señala que si la Municipalidad admite plazos para pagar los lotes, esos plazos no  
24 podrán exceder de 10 años, y la deuda se cubrirá mediante abonos mensuales,  
25 junto con los intereses, y se garantizará con hipoteca de primer grado sobre el lote,  
26 que podrá pasar a ser de segundo grado si el propietario del lote obtuviere con una  
27 Institución del Estado un empréstito para una construcción en el mismo.--
- 28 f) Establece que la Municipalidad podrá condicionar los permisos de construcción  
29 en dichos lotes, a que éstos conserven los mínimos originales que, en cuanto a  
30 frente y cabida, señala esa ley, así como a retiro frontal de las estructuras o  
31 edificaciones, no menor de tres metros.--
- 32 g) Dispone que el el Procurador General de la República comparecerá ante el Notario  
33 Público que indique la Municipalidad, para constituir el respectivo título original  
34 del dominio sobre el inmueble, a favor de la Municipalidad.--
- 35 h) Expresa que la Municipalidad, de acuerdo con las disposiciones legales atinentes,  
36 podrá establecer impuesto sobre los lotes vendidos en que no se hubiere  
37 construido dos años después de su adquisición por el particular.--
- 38 i) Finalmente, establece que quedan a salvo los derechos de propiedad o posesión  
39 adquiridos o consolidados conforme a derecho que pudieran contraponer al  
40 cumplimiento parcial de esta ley.--

41 Al respecto indica la Administración Municipal en el punto tercero del oficio que nos  
42 ocupa, que ante la dificultad y con el fin de dar una solución más transparente a la

1 necesidad de los administrados, es que los mismos presenten su reclamo tendiente a la  
2 búsqueda de titulación en la vía judicial, situación ante la cual la municipalidad no se  
3 opondría, eso sí previa verificación de que la persona que pretenda inscribir cumpla con  
4 lo establecido por la ley supra mencionada.--

5 Es consideración del suscrito que efectivamente ante la situación de conflicto que se vive  
6 en la zona, y en un eventual caso en el que haya diferencias entre posibles acreedores de  
7 los derechos de titulación, efectivamente la vía judicial vendría a ser la forma más idónea  
8 de dirimir esas diferencias y que sea competencia de una Juez de la República determinar  
9 a quién le corresponde mejor derecho en un caso de pugna. Teniendo las facultades de  
10 determinar y valorar los argumentos de las partes, competencia que, como bien lo indica  
11 el oficio de la Administración Municipal no es otorgada en el Código Municipal.--

12 De igual forma, para efectos de responsabilidad de la Municipalidad es más conveniente  
13 que lo mismo sea valorado en un proceso judicial.--

14 **Conclusiones y Recomendaciones:**

- 15 2) Acoger el dictamen del Departamento Legal de la Administración Municipal por  
16 cuanto, no es posible identificar el documento idóneo por parte de esta Asesoría  
17 del pago correspondiente sobre la propiedad a esta Municipalidad.---

18 Atentamente,

19 Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga

20 ASESOR LEGAL

21 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS

22 **Agrega el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario;** que entiende la  
23 posición del Licenciado, pero que como Municipio se puede llegar a un acuerdo  
24 extrajudicial con la Administrada. -----

25 **Agrega el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal;** que hay dos  
26 opciones o la Municipalidad vende o que la persona luche en vía judicial el derecho de  
27 posesión, pero que existe un acuerdo para el caso específico en el centro de Quepos, de  
28 que las personas que habita puedan comprar, a un precio muy cómodo, opción que es la  
29 más viable que da la ley especial que autoriza rellenar Quepos. -----

30 -----  
31 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
32 de Asuntos Jurídicos, el presente dictamen ALCM-028-2019, del Lic. Marco Zúñiga  
33 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación  
34 al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 -----  
36 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

37 **Iniciativa 01.** Presentada por la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente y  
38 Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente, acogida por la Señora. Matilde Pérez  
39 Rodríguez. Regidora Propietaria;

40 **En vista de:** Que el 30 de abril de 2019, estaremos en la Asamblea del Comité Cantonal  
41 de Deportes, como Tribunal y Representantes del Concejo Municipal. -----

1 Mociono para: Que ese día se nos pague la respectiva dieta de la sesión ordinaria de la  
2 fecha en mención, ya que la Asamblea es a las 6:00pm. -----

3 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
4 presente iniciativa de la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente y la  
5 Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente. **Se aprueba lo anterior por**  
6 **unanimidad (cinco votos).** -----

7 -----  
8 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

9 **ASUNTOS VARIOS:**

10 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

11 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos  
12 ochenta- dos mil diecinueve, del martes nueve de abril del año dos mil diecinueve, al ser  
13 las dieciocho horas con cuarenta minutos.-----

14 -----  
15  
16  
17  
18  
19  
20 \_\_\_\_\_  
21 Alma López Ojeda  
22 Secretaria

\_\_\_\_\_  
Jonathan Rodríguez Morales.  
Presidente Municipal  
-----